



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Se llevará a cabo los días 12 y 13 de julio en General Roca, un curso de iniciación teórico-práctico de poda de frutales de pepita, organizado por la Agencia de Extensión Rural General Roca del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Cámara de Productores Fruti Hortícola de General Roca.

La misma es una actividad de carácter gratuita, dirigida a productores y operarios; para poder participar se requiere inscripción previa ya que sus cupos son limitados.

Los temas a tratar serán: el árbol frutal, porta injerto, variedad, relación porta injerto - variedad; estructuras vegetativas (yema de madera, brindillas, ramas) y estructuras reproductivas (yema de flor, dardos, brindillas coronadas); ¿Por que podamos?; los aspectos fisiológicos, tipo de poda y momentos de realización.

El curso tendrá lugar en la cámara de productores de General Roca, sita en calle Ayala y 3 de Febrero, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas ambos días.

La poda de invierno tiene como finalidad primordial equilibrar la producción y el desarrollo del frutal, una mala poda puede causar a los árboles daños a veces difíciles y hasta imposible de subsanar, y en este sentido es que resulta imprescindible conocer los fundamentos y los principios generales de la poda.

Además de ello consideramos que este tipo de cursos proporciona calificación a la mano de obra destinada a la fruticultura, tan reclamada por los sectores productivos.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, productivo, educativo y económico el curso de iniciación teórico-práctico de poda de frutales de pepita, organizado por la Agencia de Extensión Rural General Roca del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Cámara de Productores Fruti Hortícola de General Roca, a realizarse los días 12 y 13 de julio de 2011 en dicha ciudad.

Artículo 2°.- De forma.